



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000250 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 1 JUN 2019

VISTO:

El Informe N° 181-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 11 de junio de 2019, el Oficio N° 1124-2019/GOB.REG.DRET-D. de fecha 28 de mayo de 2019, el Informe N° 025-2019/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ. de fecha 27 de mayo de 2019, el Informe Técnico de Capacidad Técnica y Operativa de la Dirección Regional de Educación Tumbes de mayo de 2019, el Memorando N° 192-2019-GRT-DRET-D., de fecha 16 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, según la nueva base legal que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 en su artículo 1° se establece que el objeto de este sistema, es el de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando con ello a la

Que, el Decreto Legislativo antes mencionado, en el artículo 5°, numeral 5.4 estipula que "las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

1 JUN 2019


N° 000250 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.




Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión".



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su inciso 9.1 e inciso 9.3, numeral 2 y 3 del artículo 9° prescribe, que "el Titular o la máxima autoridad en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI. Así mismo designa al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI). Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, CF o CJEI".



Que, en concordancia con lo regulado en el artículo 13° del Reglamento aludido en el considerando precedente, señala que las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, así mismo también estipula que también pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias (...).



Que, en el marco de lo que prescribe el artículo 5°, numeral 5.7 del Decreto Legislativo N° 1252, "las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de pre inversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada".

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000250 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

1 JUN 2019

Que, conforme lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada a través de Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el cual se tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; así mismo en su artículo 7°, respecto al Registro de las UF y UEI y de sus Responsables, señala en su inciso 7.4 que El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la IJEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa.

Que, con Memorando N° 192-2019-GRT-DRET-D., de fecha 16 de abril de 2019, el Director Regional de Educación Tumbes, emite una disposición para que el Ing. Paul Anthony Yarlequé Zuñiga, asuma el cargo de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la DRET, en reemplazo del Ing. Hipólito Quintiliano Romero.

Que, a través del Informe N° 025-2019/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ. de fecha 27 de mayo de 2019, el Jefe del Área de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación Tumbes, comunica que es necesario que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Gobierno Regional Tumbes registre en el Banco de Inversiones al responsable de la UEI, a fin de proceder a realizar los registros correspondientes acerca de las inversiones que tiene a cargo la Dirección Regional Tumbes, anexando para tal fin el formato N° 03.

Que, con Oficio N° 1124-2019/GOB.REG.DRET-D. de fecha 28 de mayo de 2019, el Director Regional de Educación Tumbes, SOLICITA a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se designe como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Tumbes, al Ing. Paul Anthony Yarleque Zuñiga, anexando para tal fin un informe técnico donde fundamenta contar con



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

11 JUN 2019

N° 000250 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

la capacidad técnica, operativa y del recurso humano debidamente capacitado que garantice las ejecuciones, así como para llevar a cabo la administración, monitoreo y control de las inversiones, de un conjunto de proyectos de inversión pública, como los que se encuentran descritos en dicho informe.

Que, con Informe N° 181-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 11 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, precisa que para designar al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Tumbes, es necesario que dicha designación se encuentre debidamente contemplado en un acto administrativo de nivel ejecutiva, la misma que consigne la nueva base normativa sobre inversiones, el cual se encuentra regulado a través del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 y con el fin de dinamizar el trámite correspondiente, alcanza un proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, a efectos que sea revisado y en la circunstancia de ser aprobado, se deberá llevar a cabo las visaciones respectivas por las unidades orgánicas pertinentes.

Que, de acuerdo a la nueva normatividad debidamente descrita y en el marco de la autonomía administrativa, resulta acertado establecer como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Dirección Regional Educación Tumbes, y designar como responsable de la misma al Jefe del Área de Infraestructura de la Dirección Regional Educación Tumbes, con el propósito de ejecutar y supervisar obras de infraestructura educativa y con ello cumplir con las directrices, objetivos y competencias inherentes al sector educación.

Que, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000250

1 JUN 2019

-2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES - DRET, con el objeto de destinar los recursos públicos a una efectiva y dinámica inversión en tan importante sector, **A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, coadyuvando a alcanzar una educación con calidad en el Departamento de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, AL JEFE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE DICHA DIRECCIÓN, en virtud a los fundamentos establecidos en los considerandos expuestos en este acto administrativo, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Dirección Regional Sectorial de Educación Tumbes, Jefatura del Área de Infraestructura de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tumbes, Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL